# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-135/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012;

La Resolución CDCIC-022/17 mediante la cual se designó al Ing. Nicolás Fochesatto como Auxiliar de Docencia del mencionado taller hasta el 30 de junio del corriente año;

**y CONSIDERANDO:**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programar e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que la participación de los mismos en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que restan en el año varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar los alumnos que participarán en estas competencias;

Que es imperioso contar con un ayudante de docencia en el Taller de Programación y el Ing. Fochesatto ha manifestado su interés en seguir participando de este proyecto;

Que mediante Resolución SPU Nº 2699/16 se asignaron fondos correspondientes al tercer año de ejecución del PROMINF a las Universidades que participan del mismo para el financiamiento, entre otras cosas, de proyectos de tutorías y/o apoyo pedagógico;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de junio de 2017**

**RESUELVE:**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Nicolás Sebastián FOCHESATTO (Leg. 12102)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación (Cód. 7933) que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **entre el 01 de julio y hasta 31 de diciembre de 2017.-**

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática** 99.01.08.02.00: **Programa**: Pro

**///CDCIC-135/17**

gramas Especiales – **Subprograma**: Calidad Universitaria – **Proyecto**: PROMINF – **Actividad:** Gastos no recurrentes y Tutorías, **Fuente de Financiamiento** 1.1 Inciso 1.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------